

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Por otra parte, y conforme a lo ordenado en el **auto 1085 del 01-11-2022 que ordena** seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$1.400.000

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$1.400.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$1.400.000

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio 06 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretaria. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, junio 06 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS Nit. 860035827-5
CESIONARIO: GRUPO JURIDICO DEUDU SAS Nit. 900.618.838-3
DEMANDADO: JAIME ALFONSO BARRERO RODRIGUEZ c.c. 79.628.268
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00225-00

AUTO No. 0744

En primer lugar, una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 23 de noviembre de 2022, visible a PDF 20 del expediente electrónico.

En segundo lugar, se procederá con la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 23 de noviembre de 2022, visible a PDF 20 del expediente electrónico y la cual arroja el siguiente resultado:

ORIGEN	4*****0377 5*****5489
FECHA LIQUIDACIÓN	23 de noviembre del 2022
FECHA MORA	19 de septiembre del 2019
CAPITAL ADEUDADO	10.121.102
TASA PACTADA	19,32%
DÍAS A LIQUIDAR	1.161
MESES A LIQUIDAR	39

4*****0377 5*****5489
23 de noviembre del 2022
19 de septiembre del 2019
10.121.102
19,32%
1.161
39

TITULAR
BARRERO RODRIGUEZ JAIME ALFONSO

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	10.121.102
INTERESES MORA	7.857.309
LIQUIDACIÓN TOTAL	17.978.411

LIQUIDACIÓN	2019037	TITULAR	BARBERO RODRIGUEZ JAMME ALFONSO	
FECHA LIQUIDACIÓN	23 de noviembre del 2022	DATOS LIQUIDACIÓN		
FECHA MORA	19 de septiembre del 2019	CAPITAL FINAL	5.613.843	
CAPITAL INICIAL	5.706.177	INTERESES	4.002.002	
TASA PACTADA	21,86%	TOTAL LIQUIDACIÓN	10.015.845	
DÍAS A LIQUIDAR	1.161			
MESES A LIQUIDAR	39			

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$1.400.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$1.400.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aac117bbdb3159e4f551ad3823b83368e7c7a73ad073023ec87ae233e466611**

Documento generado en 06/06/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>